

ORDENANZA

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 02 VIGENTE DESDE: DÍA MES AÑO 22 09 2015

PÁGINA: 1 de 1

No. 04 (12 ABR. 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL GOBERNADOR Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA

ARTÍCULO 1°. OBJETO: La presente ordenanza tiene por objeto otorgar las facultades a que se refiere el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política al Gobernador en relación con la creación de la Gerencia de Paz y posconflicto como Organismo de la Administración Departamental del nivel central.

PARÁGRAFO: Las facultades de que trata el presente artículo se otorgan hasta por seis meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZACIÓN: Autorícese al Gobernador de Antioquia, por el mismo término establecido en el parágrafo del artículo anterior (Artículo 1°), para hacer los ajustes y traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento a esta ordenanza, sin exceder los gastos de funcionamiento presupuestados.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA: La presente ordenanza rige a partir de su publicación, previa sanción; deroga las normas de carácter departamental que le sean contrarias.

Dada en Medellín, al primer día (01) del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

RUBÉN DARÍO CALLEJAS GÓMEZ

Lunny

Presidente

DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ

Secretario General

Blanca C. Henao C.





Recibido para su sanción el día 08 de abril de 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 1 2 ABR. 2016

Publiquese y Ejecútese la ORDENANZA Nº 04. "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL GOBERNADOR Y SE TOMAN

OTRAS DECISIONES".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN

Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

decretario General

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, Tels: 383 9202 Centro Administrativo Departamental José Maria Córdova (La Alpujarra) Linea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 Medellín - Colombia - Suramérica